

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

Pleno

Excms. Srs.:

Asua Batarrita
Hernando Santiago
Ortega Álvarez
Roca Trías
Ollero Tassara
Valdés Dal-Ré
González Rivas
Martínez-Vares García
Xiol Ríos
González-Trevijano Sánchez
López y López

Nº de asunto: 3766-2006, 8434-2006, 8741-2009, 7454-2010, 7611-2010, 7722-2010, 5491-2012, 6687-2012, 6777-2012, 7208-2012, 7279-2012, 301-2013, 414-2013, 443-2013, 630-2013, 995-2013, 1389-2013, 1743-2013, 1744-2013, 1873-2013, 1983-2013, 3071-2013, 4305-2013, 4911-2013, 4912-2013 y 5107-2013.

ASUNTO: Incidentes de recusación promovidos por la Generalitat y el Parlamento de Cataluña.

SOBRE: Recusación del Excmo. Sr. Presidente del Tribunal Constitucional.

El Pleno, en los asuntos de referencia, examinados los escritos presentados por los Letrados de la Generalitat de Cataluña y del Parlamento de Cataluña, acuerda inadmitir a trámite los recursos de súplica formulados contra el Auto de 17 de septiembre de 2013, todo ello de conformidad con la remisión prevista en el art. 80 de la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional, en materia de recusación, a la Ley Orgánica del Poder Judicial cuyo art. 228.3 resulta aplicable al presente caso.

Déjese el original de la presente resolución en el primero de ellos y llévase testimonio a todos los demás.

Madrid, a dos de octubre de dos mil trece.